



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 28 de Abril de 2023

Señor (a)
ERICA MARIA ALFONSO PATIÑO
CLL 35 No.32-121
Teléfono: 3051487- 3164543825
SOACHA -CUNDINAMARCA.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2023-155907
FECHA:	26/04/2023
No. Referencia:	N-2023-5788

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2023-481.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 349 de 02/02/2023.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 349 del 02/02/2023, expedida por el(ia) Subsecretaría De Gestión Institucional y


"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(ia) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENE RODRIGO ORTIZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON* 
C.C Expediente Cód. **52.373.913**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 349 DEL 02 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.373.913**”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 1561 de 2017, Resolución No. 005 de 2021 y la Resolución No. 3061 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público “(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 255 del 17 de febrero de 2014 a la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.373.913**, fue nombrada **DOCENTE**

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Continuación de la Resolución N°349-2023“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.373.913**”

PROVISIONAL de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento financiado por Recursos Propios (R.P) con efectividad a partir del 17 de febrero de 2014, fecha en la que la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que mediante Resolución No. 848 de 29 abril de 2021, se acepta la renuncia a la Docente Provisional **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO** perteneciente a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito a partir del 21 de mayo de 2021.

Que, verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que recibió pagos por aumento de salario de acuerdo al decreto 965 de 22 de agosto de 2021 debido a la actualización de salarios, pierde el auxilio de conectividad por pasar de 2 salarios mínimos legales vigentes y por lo cual se generaron mayores valores y no causados.

Que mediante liquidación efectuada en fecha 30 de marzo de 2022, la cual forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que a la funcionaria **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$493.426)**, con ocasión y de acuerdo al decreto 965 de 22/08/2021 referente a la actualización de salarios perdiendo el auxilio de conectividad por pasar de 2 salarios mínimos legales vigentes, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 20 de mayo de 2021.

Que en la citada liquidación fueron compensados y reajustados valores a nombre de la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO** por concepto de Fondo Prestacional, Retroactivo Asignación Básica, Retroactivo Bonificación Salarial, Retroactivo Vacaciones, Retroactivo Bonificación Pedagógica, Retroactivo y Subsidio Alimentación, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$443.225)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$50.201)**.

Que con lo anterior y respecto a la comunicación de la liquidación de mayor valor causado y no pagado y lo verificado en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA), se evidencia que dicha comunicación fue asignada con radicado de correspondencia de salida No. S-2022-126591 de 30 de marzo de 2022, la cual fue enviada a correo electrónico warlup@live.com el día 07 de abril de 2022, como se registra en el aplicativo SIGA, teniendo en cuenta él envió con código de verificación RPOST.BIZ es importante señalar que, el “*proceso de comunicación*” es función de la Oficina del Servicio al Ciudadano y se hace necesario reiterar la aplicación al Decreto 310 del 2022, en la cual se fundamenta la entrega de la comunicación y la administración del servicio de correspondencia de la SED.

Que la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la presente resolución no se evidencia reclamación o pago de la obligación de la comunicación S-2022-126591 de 30 de marzo de 2022.



Continuación de la Resolución N°349-2023 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.373.913**"

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

Que en virtud de las competencias que el Decreto Distrital 310 de 2022 le asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional -SGI-, y en atención a la delegación conferida en el numeral 14 del artículo primero de la Resolución 1561 del 11 de septiembre de 2017, corresponde a esa Subsecretaría *"Expedir los actos administrativos que constituyan título ejecutivo para la recuperación de los dineros a favor de la Secretaría de Educación en los temas de competencia del área a cargo"*, por lo cual el presente acto administrativo será igualmente proferido por la Subsecretaria de Gestión Institucional actuando en calidad de primera autoridad jerárquica de la Secretaría de Educación del Distrito en la materia objeto de la delegación, de manera que el mismo no está sometido a revisión o control de legalidad de segunda instancia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.373.913**, reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$50.201)**, conforme a la liquidación de la comunicación S-2022-126591 de 30 de marzo de 2022, efectuada por la oficina de nómina con ocasión y de acuerdo al decreto 965 de 22/08/2021 referente a la actualización de salarios perdiendo el auxilio de conectividad por pasar de 2 salarios mínimos legales vigentes, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 20 de mayo de 2021. Más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro



Continuación de la Resolución N°349-2023“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **ERIKA MARIA ALFONSO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.373.913**”

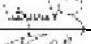
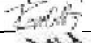

No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el 02 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Vo Bo
Luz Patricia Camelo Urrego	Abogada Contratista - SGI	Revisó	
Edder Harvey Rodríguez Lainton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó	
Sonia Paola García Contreras / Edna Catalina Moreno Garzón	Abogadas Contratistas -5100	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó	
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Revisó	
Andrea Patricia Rojas León	Abogada Contratista - 5130	Proyectó	

ALAS DE COLOMBIA
 Lda. Mérica 3289
 NIT 500.118.390.5
 Calle 313652796
 Dirección Calle 64 Q 92 71 Bodega 9
 (CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO)
 http://www.alasdecolombia.net/Map

ALAS DE COLOMBIA
 Lda. Mérica 3289
 NIT 500.118.390.5
 Calle 313652796
 Dirección Calle 64 Q 92 71 Bodega 9
 (CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO)
 http://www.alasdecolombia.net/Map

OS 313622 FECHA: 2023-05-02 HORA: 17:06:52
Remite:
 SECRETARIA DE EDU DE
 L DISTRITO
 NIT: 859.999.061-9
 AV EL DORADO 66 63
 BOGOTÁ
 57025-155907
 \$6800.00
 ALAS DE COLOMBIA
 NIT.500.118.390.5
 Cod Postal : 110271

REGISTRO POSTAL 0401
 SECRETARIA DE EDU DEL DISTRITO
 AV EL DORADO 66 63
 DESTINATARIO:
 ERICA MARIA ALFONSO PATINO
 CL 35 32 121
 SOACHA
 FECHA: 2023-05-02 HORA: 17:06:52 Valor: \$871.51
 PAGO 100GR

1/1
 Hora de Entrega: AM PM
 Fecha de Entrega: 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 7220141324

Destinatario:
 ERICA MARIA ALFONSO PATINO
 3007301896-3051487
 CL 35 32 121
 SOACHA - CUNDINAMARCA
Recibi:
 Coc Postal: 111111 ZONA: 67
 Intenics: 1er 2do

DEVOLUCIONES
 Cerrado
 Desocupado
 Dest. Desconocido
 Dest. Traslado
 Direccion Errada
 Direccion Incompleta
 Fallecido
 No Llego Fisico
 No Reside
 Rehusado
 Traslado de Empresa
 Zona de Alto Riesgo

FECHA: 2023-05-02 HORA: 17:06:52 Valor: \$871.51
 PAGO 100GR

REMITE:
 SECRETARIA DE EDU DEL DISTRITO
 DESTINATARIO:
 ERICA MARIA ALFONSO PATINO
 Lda. Mérica 3289
 NIT 500.118.390.5
 Calle 313652796
 Dirección Calle 64 Q 92 71 Bodega 9
 (CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO)
 Guía No. 7220141324
 Hora de Entrega: AM PM

AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 Fecha Intento de Entrega:

CIA 7 # 1A - 76 SUR TOWER B - 416

URGENTE